



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de octubre de 2020.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, 15/17 y 56/19, las Comunicaciones Oficiales Nros. 89255 UAI y 89289 COGT y la Carpeta Madre N° 234/20 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones Nros. 61/14 y 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 147/20 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 38/20 para la contratación del “**servicio de consultoría en administración de redes**” y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día viernes 9 de octubre de 2020 a las 12:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en

su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones de acuerdo a lo establecido por la Disposición N° 56/19 llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 147/20, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **EXPERTICE S.A.**;

El área competente procedió a estimar el costo del renglón único de la presente. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **EXPERTICE S.A.** (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: novecientos treinta y ocho mil ciento treinta y seis con 00/100 centavos, (\$938.136,00); quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor N° 38/20 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Adjudicar la contratación del “servicio de consultoría en administración de redes” al siguiente oferente: **EXPERTICE S.A.** (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: novecientos treinta y ocho mil ciento treinta y seis con 00/100 centavos (\$938.136,00).





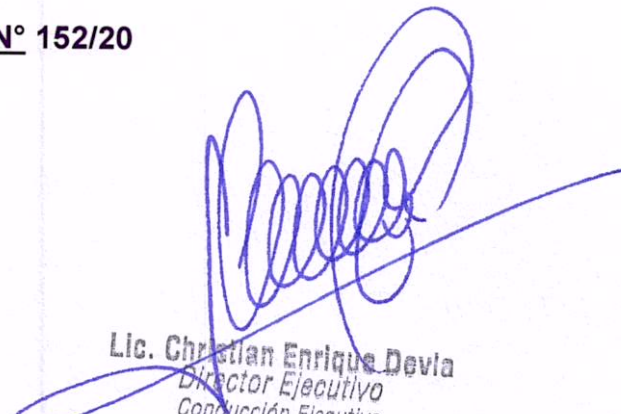
**Artículo 3°:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4°:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5°:** Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

vfm/COGT  
MIT/SCETyA  
ea/FOB/SCEAL

**RESOLUCION INTERNA N° 152/20**



Lic. Christian Enrique Devia  
Director Ejecutivo  
Conducción Ejecutiva  
Técnica y Administrativa  
Defensoría del Pueblo de la CABA

